



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 450-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de junio de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 02-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCCH emitido el 14 de junio de 2023 por el personal de Salud UGC, el Informe N° 649-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 30 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 149-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 30 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 131-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 18 de abril de 2023 por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, el Informe N° 061-2023 DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de la Coordinadora del Personal Obstetra, el Informe N° 59-CE-HRM-2023 emitido el 16 de febrero de 2023 por el Obstetra Asistencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27654, promulgada el 23 de enero de 2002, se declara el 25 de marzo de cada año como el "Día del Niño por Nacer", este día fue instituido como medida para crear conciencia sobre la defensa del derecho a la vida desde su concepción como rechazo al aborto. La fecha fue escogida por ser el día en que los católicos celebran la Fiesta de la Asunción, cuando Jesucristo fue concebido en el seno de María;

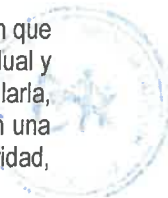
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 303-2003-SA/DM se aprueba la Directiva N° 004-MINSA/DGPOS-DGSP-DGC-V.01, mediante la cual se establecen los lineamientos dentro de los cuales deberán implementar las actividades por el Día del Niño por Nacer, cuyo objetivo es implementar actividades con motivo de celebrarse el Día del Niño por Nacer el día 25 de marzo, para sensibilizar a la población en general sobre la importancia del Niño por Nacer, su cuidado integral por parte de la familia y los profesionales de salud así como el respeto por la vida desde el momento de la fecundación hasta la muerte natural;

Que, con Resolución Ministerial N° 217-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP, para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación ante la infección por COVID-19, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio, reducción y manejo de los casos de pacientes obstétricas y/o mujeres en edad reproductiva, sospechosas o infectadas por el COVID-19, a fin de reducir la morbilidad y mortalidad materna; y, contribuir al mantenimiento de la provisión y continuidad del uso de métodos anticonceptivos;

Que, el Niño por Nacer, es un ser indefenso por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, por parte de la familia, estado y sociedad; por lo tanto, el Niño por Nacer y también la madre se convierten en eje central que la familia y sociedad no solo deben proteger, sino garantizar su desarrollo en condiciones óptimas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 061-2023-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de fecha 17 de abril de 2023, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco- Obstetricia, el Plan de actividades por el Día del Niño, las cuales se realizaron en el mes de marzo de 2023, por lo que solicita se haga llegar al área correspondiente para la emisión de la Resolución de aprobación del Plan en vías de regularización;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2023.

Que, mediante Informe N° 131-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 18 de abril de 2023, el Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer, a fin de que en vías de regularización se apruebe a través de acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 149-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 30 de mayo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue elaborada con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas; por lo que, emite opinión favorable al “**Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2023 del Hospital Regional de Moquegua**”, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 649-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 30 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al “**Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2023 del Hospital Regional de Moquegua**”, y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, por lo que recomienda que sea derivado al Área de Asesoría Legal;

Que, con Informe N° 450-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al “**Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2023 del Hospital Regional de Moquegua**”, en concordancia al Informe N° 02-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye la Unidad de Gestión de la Calidad, se continúe con el trámite para su aprobación en vías de regularización;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2023, el “**PLAN DE ACTIVIDADES DEL DÍA DEL NIÑO POR NACER 2023 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**”, el cual consta de seis (06) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco- Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .**

TEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D.GINECO-OBSTETRICIA  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.N.P. 53129 R.M.E. 04 740  
DIRECTORA EJECUTIVA

**HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

**25 de marzo "DIA DEL NIÑO POR NACER"**

**I.- INTRODUCCION:**

Es importante destacar las políticas de estado dirigidas a la protección de la madre gestante y al nuevo ser, establecidas en la ley 27652, de 2002, que estableció el 25 de marzo el "Día del niño por nacer". Esta celebración se propuso en el marco de la estrategia nacional Perú Vida, implementada para construir una cultura de vida y salud a favor de las personas y de la familia, es por ello que cada institución del estado debe promover y realizar acciones a favor de la madre y del niño. En este contexto el departamento de Gineco- obstetricia realizara un conjunto de actividades por el **DIA DEL NIÑO POR NACER**, que significara un espacio de debate de temas que se deben tener en cuenta sobre lo que significa los derechos de las madres gestantes y de los niños por nacer, de otro lado, motivar en la familia el orgullo y la esperanza por un nuevo ser que vendrá al mundo y que ayudara a fortalecer a la pareja.

La razón por la que se escogió el 25 de marzo es debido a la fecha en que la cristiandad celebra la anunciación de la virgen María. En virtud de que el nacimiento más celebrado en el mundo es el del niño Jesús, cuyo momento de concepción coincide con dicha fecha.

Este evento reunirá a gestantes, familia y personal de salud, quienes recibirán charlas sobre los derechos de los niños por nacer y la importancia del control prenatal oportuna.

Debido a las acciones preventivas dadas por el estado de emergencia sanitaria, las actividades se realizarán de manera no presencial. De acuerdo con las medidas dictadas por el estado peruano.

Estas actividades tienen la finalidad de promover la protección de la salud materna perinatal como base para el desarrollo de sociedades saludables.

La actividad está programada por conmemorarse el día del niño por nacer, de tal manera el servicio de Gineco obstetricia hace realce a dicha fecha por ser de importancia y relevancia en la salud materna perinatal



  
Carlos Humberto Guerrero Flores  
OBSTETRA  
COP. N° 32461

## II.- BASE LEGAL

- Directiva Sanitaria N°94-MINSA/2020 para garantizar la salud de las gestantes y la comunidad la atención en planificación familiar que fue aprobada con Resolución Ministerial n°217-2020-MINSA
- La directiva sanitaria N°97-MINSA/2020 para la prevención y atención de la gestante y del Recién nacido con riesgo o infección por COVID 19 que fue aprobada con resolución ministerial N° 245-2020-MINSA.
- La directiva sanitaria N°098-MINSA/2020 para el seguimiento y monitoreo de la morbilidad materna extrema aprobada con la resolución ministerial 249-2020-minsa.

## III.-FINALIDAD:

Estas actividades tienen como finalidad promover la protección de la salud materna perinatal como base para el desarrollo de sociedades saludables.

## IV.-OBJETIVOS

### 4.1.- OBJETIVOS

#### 2.1.- GENERALES

- Concientizar a las gestantes, familia y comunidad acerca de la importancia de la vida del niño por nacer.

#### 2.2.- ESPECIFICOS

- Mejorar la calidad de vida del binomio madre-niño
- Fomentar el cuidado de la madre gestante y del niño por nacer.
- Promover la participación de la familia.
- Promover la participación de las madres gestantes y su entorno familiar con el personal de salud
- Orientar sobre la importancia de la atención prenatal.



  
Carlos Humberto Guerrero Flores  
OBSTETRA  
COP. N° 32461



## V.- RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO
Guerrero Flores Carlos	OBSTETRA	986240159
Paredes Yucra Ruth	OBSTETRA	986742688

## VI.- CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

### 6.1- Identificación de necesidades:

- Identificar la morbimortalidad materna oportunamente. Teniendo un porcentaje alto de morbilidad en trastornos metabólicos del embarazo y de trastornos hipertensivos del embarazo en el 2022 y de mortalidad materna en el 2022
- Desconocimiento de los signos de alarma del embarazo poniendo en riesgo su salud y la del feto.
- Desconocimiento de la importancia de las sesiones de psicoprofilaxis obstétrica.

### 6.2- Priorización de necesidades:

- Esta actividad está dirigida a todas las gestantes referidas al Hospital regional de Moquegua, teniendo en cuenta que todas son consideradas de alto riesgo obstétrico.

### 6.3- Definición de actividades

- Seguimiento y trabajo coordinado con los EESS para que todas las gestantes sean atendidas por ginecología.
- Promover Psicoprofilaxis obstétrica
- Educar a la gestante sobre los signos de alarma del embarazo y la importancia de la lactancia materna.
- Sensibilizar a la población gestante sobre la importancia del control prenatal.
- Difusión en los medios de radio sobre la importancia del control prenatal.



  
Carlos Humberto Guerrero Flores  
OBSTETRA  
COP. N° 32461

## VII.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
01	Elaboración de expediente técnico	13 al 16 de febrero	Obsta. Carlos Guerrero
02	Presentación de expediente técnico	16 de febrero	Obsta. Carlos Guerrero
03	Difusión de actividades	7 de marzo	Obsta. Carlos Guerrero
04	Comisión de oficios para premiación	08 de marzo	Obst. Karla Begazo Obsta. Maricarmen Olivera
05	Coordinación en radio local radio americana	16 de Marzo	Obsta. Orfilia Vizcarra
06	Entrevista en radio americana	20 de marzo	Dra. Rivera
07	Gigantografía	20 de marzo	Obsta. Flor Alayo Obsta. Mirian Alejo
08	Inicio oficial de las actividades por el día del niño por nacer	21 de marzo	Dra. Rivera. Dra. Maurate
09	Sesiones modelo de Psicoprofilaxis	21 de marzo	Obsta. Ruth Paredes.
10	Campaña de ecografía obstétrica	21 de marzo	Dra. Alvarez
11	Concurso de pancartas	22 de marzo	Obsta. Karla Begazo Obsta. Mariela Rodríguez
12	Concurso de barriguitas pintadas	21 de marzo	Obsta. Karla Begazo Obsta. Carlos Guerrero
13	Concurso de periódico mural del dpto. GO	23 de marzo	Obst. Brígida Ponce Obsta Rebeca Levano
14	Misa por el día del niño por nacer	23 de marzo	Obsta. Orfilia Vizcarra
15	Premiación	24 de marzo	Obstetras de consulta externa del Servicio de Obstetricia



  
Carlos Humberto Guerrero Flores  
OBSTETRA  
COP N° 32451

**VIII.-REQUERIMIENTO LOGISTICO**

Tipo personal	Cant.	Tipo de bien	Cant.	Tipo de servicio	Cant.	Tipo de equipo	Cant.
Obstetra	10	Papel bond 500 und	2 paque	Horas de trabajo	40 hrs.		
Técnica	4	Lapiceros	12 und.	-	-		
-	-	Corrospum colores	24 und	-	-		
-	-	Silicona líquida 500ml	6	-	-		
-	-	Cinta embalaje gruesa	02 und.	-	-	-	-
-	-	Cinta masking tape gruesa	12 und.	-	-	-	-
-	-	tijeras	4	-	-		
-	-	Globos x 50 und.	4	-	-	-	-
-	-	Paliglobo x 50 und.	4	-	-	-	-
-	-	Papel arcoiris	50	-	-	-	-
-	-	Cartulina blanca	10 und.	-	-	-	-
-	-	Cartulina de colores	20 und.	-	-	-	-
-	-	Papel crepe de colores	20 und.	-	-	-	-



*Carlos Humberto Guerrero Flores*  
OBSTETRA  
COP. N° 32461

#### 8.4.- Fuente de financiamiento

- Hospital Regional de Moquegua.

#### 9.- BASES DEL CONCURSO DE PERIODICOS MURALES

9.1.- Tema: DIA DEL NIÑO POR NACER.

9.2.- Día de evaluación: 23 de mayo

#### 10.- CONCURSO DE PANCARTAS

10.1.- Tema: Día Del Niño Por Nacer.

10.2.- Materiales: diversos.

10.3.- Día de evaluación: 17 de mayo

#### 11.- BARRIGUITAS PINTADAS

11.1 Imagen alusiva al día del niño por nacer.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



*Myriam A. Alejo Ramos*  
OBSTETRA  
C.O.P. 7322



*Carlos Roberto Guerrero Flores*  
OBSTETRA  
COP. N° 32461